Resolución N° 1875 /2.010 I.

10 SEP 2010

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"IMPRESIÓN DE BOLETIN ESTADISTICO MUNICIPAL – ID Nº 194618/2010"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 556/10 del 4 de junio de 2.010 que existe saldo disponible para la presente erogación.

QUE, por Nota Nº 701/10 de fecha 14 dejulio de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 remite a la Dirección Nacional de Contrataciones el Addendum Nº 1 del procedimiento de contratación directa de referencia.

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 27 de agosto de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinticinco millones.-) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 556 de fecha 04 de junio de 2010, Reserva Nº 721 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la TOTALIDAD según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Dirección de Adquisiciones

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

  a) *GRAFIMAN S.R.L.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 27.800.000.- (Guaraníes veintisiete millones ochocientos mil.-) IVA Incluido.*

  b) *A.G.R. S.A.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro Millones.-) IVA Incluido.*

  c) *CEVIMA S.A.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones.-) IVA Incluido.*

- *Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".*

- *Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:*

  a) *GRAFIMAN S.R.L.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  b) *A. G. R. S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  c) *CEVIMA S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1575 /2.010 I.

- *Por Memorandum Nº 859 / 2010 de fecha 18 de agosto de 2010, el Dpto. de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones, remite el presente legajo a la Dirección de Planificación a fin de realizar el análisis de la evaluación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes e informar si las cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado. En Memorandum D.I&E Nº 44/2010 de fecha 20 de agosto de 2010, la Dirección de Planificación remite el resultado de la evaluación técnica de las ofertas presentadas, mencionando que "... sobre el particular, se ha procedido a verificar las planillas de Precios de las tres ofertas presentadas y elaborar el cuadro comparativo anexo donde puede constatarse cuando sigue:*

  - *Que todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas,*
  - *Que los precios ofertados se hallan dentro de los valores normales del mercado.*

- *El Artículo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

- *El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que.... 1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.*

- *Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación.... Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente....".*

- *El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

- *Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a dos requisitos básicos: su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. GRAFIMAN S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2. A. G. R. S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. CEVIMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

JAVIER A. GONZALEZ L. Dirección de Adquisiciones

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

0000120

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1345 /2.010 I. 10 SET 2010

* CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. GRAFIMAN S.R.L.	Gs. 27.800.000.-
2. A. G. R. S.A.	Gs. 24.000.000.-
3. CEVIMA S.A.	Gs. 30.000.000.-

- *Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Intendencia Municipal la adjudicación basada en la oferta mas baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

- *Según el Artículo 63 - Criterio de Adjudicación del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, conforme a la conclusión y recomendación final del presente llamado, a la siguiente empresa:*

  1. *ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 194618/2010 para la "IMPRESIÓN DE BOLETIN ESTADISTICO MUNICIPAL – ID Nº 194618/2010" a la empresa A. G. R. S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja por el monto de Gs. 24.000.000.- (Guaranies veinticuatro millones.-) IVA Incluido, La empresa presenta Constancia del SIPE Nº 1085574.*

QUE, por Memorándum Nº 917 del 31 de agosto de 2.010 del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 5.841 del 7 de setiembre de 2.010 firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera y providencia de la Abog. Alice Delgadillo expresa:

JAVIER A. GONZALEZ L. Secretario de Despacho

UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación conforme lo establecen los arts. 27º y 28º de la Ley 2.051/03; asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

0000119

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto,

CCCCCT

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1875 /2.010 I.

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para la *"IMPRESIÓN DE BOLETIN ESTADISTICO MUNICIPAL – ID Nº 194618/2010"* a la Empresa A. G. R. S.A., por la suma de Gs. 24.000.000.- (Guaraníes Veinte y cuatro millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER R. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

UOC
DIRECCION DE ADQUISICIONES

0000113